

RESOLUCIÓN N°: 372/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Secretaría de Investigación y Desarrollo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2007

Carrera N° 2.872/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Secretaría de Investigación y Desarrollo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Secretaría de Investigación y Desarrollo, se inició en el año 2005 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, según Resolución Ministerial N° 0650/05.

En la unidad académica sólo se dicta esta carrera de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Estatuto del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina; Resolución Rectoral N° 035/98 que aprueba el Reglamento de Posgrado del Instituto Universitario; Resolución Rectoral N° 003/06, que implementa la carrera de Especialización en Docencia Universitaria; Resolución Rectoral N° 136/04 que aprueba la reestructuración del plan de estudio y la Resolución N° 516/02 que aprueba el Reglamento del Órgano de Dirección de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora y el Comité Académico, integrado por 6 personas. La Directora, designada por Resolución Rectoral N° 099/06, tiene entre sus funciones la implementación, coordinación y supervisión de tareas vinculadas con la especialización. Es Licenciada en Sociología y Especialista en Mediación (título otorgado por

el Consejo de Profesionales en Sociología); no posee título de posgrado otorgado por una institución universitaria. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, ha dirigido 6 tesis de maestría en los últimos 5 años y 2 en la actualidad. Ha publicado libros (3 del año 1978 y uno del 2002); declara 1 trabajo presentado a un congreso, ha participado en 8 reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue modificado y aprobado en el año 2004, por Resolución Rectoral N° 136. La duración total de la carrera es de 18 meses, con un total de 712 horas obligatorias (396 teóricas y 316 prácticas): 528 son teórico-prácticas, 120 se destinan a horas de actualización disciplinar y 64 corresponden a talleres.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final integrador, que realizará la integración de los contenidos estudiados a partir de un tema seleccionado por el alumno y aplicado a su área disciplinar. Los ingresantes a la carrera, en el año 2005, fecha de inicio, han sido 17. En la actualidad, cada unidad académica del IUPFA tiene asignadas 2 becas para su cuerpo docente y 1 para los profesores de la Escuela Superior. Además, existe un convenio con el Servicio Penitenciario, por el cual esa institución tiene otorgadas 2 becas para que sus docentes cursen la Especialización. Dado que la carrera se inició en 2005, aún no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, 16 estables y 2 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 6 título de especialista y 3 título de grado. Los 2 invitados tienen título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de educación, filosofía, psicología, sociología, antropología, relaciones institucionales, administración de derecho y humanidades. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación y 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 4 actividades de investigación y ninguna de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En las primeras participan docentes y un alumno de la Especialización.

La carrera ha sido acreditada anteriormente por la CONEAU como proyecto. En esa instancia, se recomendó fortalecer el área de investigación e incrementar la participación de los docentes en actividades de investigación a desarrollar en el ámbito de la Especialización.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En la unidad académica existen cuatro pre-proyectos de investigación. Los que guardan una mayor relación con la carrera son los referidos a calidad de la docencia superior, didáctica especial del nivel universitario y estudio de grado de satisfacción de los alumnos con relación a la docencia universitaria. Sería fructífero para la carrera que se avanzara en el desarrollo de los pre-proyectos de investigación consignados.

La normativa presentada es apropiada y regula en forma adecuada el desarrollo de la carrera.

Se han celebrado diversos convenios marco que pueden aportar al mejoramiento de la investigación y del acceso a bibliografía específica, entre los que se destacan: el convenio de cooperación e intercambio con la Biblioteca Nacional, que facilita el acceso a la información; el convenio con la Fundación Leloir, que facilita el acceso a la Biblioteca de la Fundación y otro con la Universidad Lapland (Finlandia), destinado a promover la investigación académica y en educación. Sería conveniente, no obstante, la implementación de convenios específicos, relacionados con el campo de la docencia universitaria, tal como está previsto en la autoevaluación.

La estructura de gobierno propuesta y la distribución de funciones resultan apropiadas para el cumplimiento de las actividades a desarrollar. Los antecedentes y las funciones de la Directora resultan adecuados para esta carrera.

Los juicios emitidos en los puntos anteriores, coinciden con lo expresado en la autoevaluación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización del plan de estudios se corresponde con un modelo estructurado en el cual se prevén correlatividades. La interrelación entre los contenidos se produce a partir de los Seminarios Integradores. La carga horaria supera ampliamente los requisitos mínimos para una especialización, manteniendo un correcto equilibrio entre la teoría, la práctica y el acercamiento al campo de la práctica docente.

En general, los programas presentan contenidos pertinentes y acompañados de una bibliografía correcta aunque, dada la temática propuesta, se recomienda la incorporación de material más actualizado. En los casos del Módulo VII, del Seminario Integrador I y del Módulo XV Práctica Docente no se aporta bibliografía.

Las modalidades de evaluación de los diferentes módulos permiten un correcto seguimiento del proceso que va desarrollando el alumno. En todos los casos se solicitan producción escrita y práctica para la aprobación final del módulo en relación directa con los objetivos propuestos.

Se plantean también talleres; todos cumplen con los requisitos curriculares de una actividad con la dinámica propuesta. El plan prevé un módulo en el primer año de 24 horas, de observación de clases, y dos prácticas docentes en el área disciplinar correspondiente a la especialidad de cada alumno. A través del desarrollo de las prácticas se evalúan los aspectos académico disciplinares y pedagógico didácticos; los alumnos serán supervisados por un docente de práctica y por el docente de la cátedra en las que se insertan. Las prácticas se llevan a cabo en asignaturas de las carreras de grado del Instituto Universitario de la Policía Federal. El modo en que están diagramadas las prácticas es pertinente de acuerdo con la propuesta.

Considerando la denominación de la carrera, resulta adecuado el ingreso de alumnos con diversidad de títulos y experiencia en docencia. El Reglamento de Posgrado (Resolución N° 035/98) establece explícitamente que la Especialización tiene por objeto capacitar a los profesionales universitarios; no obstante, el folleto publicitario aportado por la institución indica que podrán inscribirse "todos los profesionales que deseen desempeñarse o ya lo estén haciendo como docentes en el nivel superior universitario y no universitario y en el nivel medio". Es conveniente ajustar estos criterios y aprobar una reglamentación específica que indique con claridad las condiciones para el ingreso de los alumnos.

En conclusión, es apropiado el diseño curricular y son adecuadas las instancias de prácticas y de evaluación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los docentes, en su totalidad, poseen títulos adecuados para los contenidos de los módulos que deben desarrollar, así como una correcta experiencia en la docencia de nivel

superior; en varios casos es la primera vez que se desempeñan en posgrado. Todos abordan actividades curriculares directamente relacionadas con su formación o con las prácticas profesionales que desarrollan. Algunos tienen experiencia en investigación: 3 están categorizados en organismos de investigación y otros 9 participan en proyectos de investigación institucionales, dentro de la unidad académica. Pocos docentes han dirigido o están dirigiendo tesis de posgrado, aunque es mayor el número de integrantes que han diridgido proyectos de investigación. Por lo expuesto, el cuerpo docente satisface los requisitos para el desarrollo de la carrera; no obstante, convendría incorporar integrantes con antecedentes en dirección de trabajos finales pues se observa que esa función recae principalmente en la responsable del Seminario Integrador III. Por otro lado, aunque el cuerpo académico cumple con los requisitos para su desempeño en una Especialización, sería conveniente incentivar su participación en organismos de promoción científico.tecnológica.

Los alumnos que ingresaron a la carrera son graduados de diferentes carreras universitarias y de carreras terciarias no universitarias, en su totalidad se desempeñan como docentes y el 70% lo hace en el ámbito del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. En acuerdo con otras unidades académicas del Instituto o con otras instituciones relacionadas con las fuerzas de seguridad, se ofrecen becas para estudiantes y docentes de esos establecimientos. Hasta el momento se están desarrollando dos cohortes: la primera comenzó en el 2005 con 17 participantes, los cuales continúan en la actualidad cursando el segundo año de la carrera y ello implica una retención del 100%. En el año 2006 ingresaron 25 alumnos.

La unidad académica cuenta con ámbitos de uso compartido que le permiten garantizar un desarrollo de actividades en ambientes apropiados y con el equipamiento tecnológico necesario: 4 aulas con capacidad para 40 personas cada una y un gabinete informático que cuenta con 27 computadoras comunicadas por Intranet.

La biblioteca del Instituto Universitario cuenta con hemeroteca y acceso a Internet a través de computadoras ubicadas junto a la sala de lectura. Existe la posibilidad de préstamo a domicilio para los alumnos y profesores. Se observa que la biblioteca sólo cuenta con 150 volúmenes que no cubren la bibliografía propuesta por los docentes en los diferentes módulos. Además, la existente no está actualizada o no aborda gran parte de las temáticas desarrolladas durante el cursado. Convendría incorporar la bibliografía contemplada en las diferentes

planificaciones de los módulos así como nuevas producciones sobre las temáticas de la carrera.

Se evidencian, a través de la visita, un permanente mantenimiento y un cuidado de las instalaciones y el equipamiento. Se han previsto para el año 2006 aportes económicos importantes en lo que a equipamiento se refiere, aspecto que se considera adecuado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Actualmente, teniendo en cuenta que la carrera se inició en el 2005, aún no hay graduados.

Existen 4 pre-proyectos de investigación, que sería deseable que se llevaran a cabo. No se desarrollan actividades de transferencia, las cuales resultarían beneficiosas para el proceso de formación.

Existen evaluaciones de desempeño de docentes y alumnos de la carrera. El seguimiento del desempeño docente se realiza a través de entrevistas con directivos, reuniones entre pares y control de presentismo. A su vez los alumnos, a través de encuestas anónimas, opinan sobre la tarea de los docentes. Los docentes realizan un seguimiento personalizado del proceso de formación; los módulos son evaluados desde una visión diagnóstica, aspecto que se estima adecuado.

A partir de las observaciones de la evaluación anterior, se incorporaron nuevos miembros al Comité Académico, se reemplazó a un docente y se incorporaron otros con antecedentes adecuados para el desarrollo del posgrado. Se generaron instancias de evaluación de docentes y de acompañamiento de los alumnos, lo que redundó en una buena retención de la matrícula. Se ha mejorado el sistema de comunicación y apoyo entre los distintos actores institucionales a través de reuniones e instancias de evaluación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera ha ajustado su organización de gobierno y ha modificado la composición del Comité Académico con la incorporación de nuevos miembros, con importantes recorridos en la educación. Ha puesto en marcha la evaluación de desempeño docente y ha considerado la

opinión de los alumnos. Ha mejorado la matrícula y ha aumentado la cantidad de becas, aspectos que resultan beneficiosos.

En función de los problemas detectados la institución se ha propuesto incentivar la investigación científica en el ámbito de la carrera, a través de la ejecución de los pre-proyectos a cumplirse entre junio del 2006 y noviembre del 2008, y mediante el establecimiento de convenios interinstitucionales, a concretarse durante el año 2006. También ha proyectado un incremento de la dotación bibliográfica a partir de presupuesto institucional y de donaciones entre junio del 2006 y noviembre del 2007. En todos los casos cuenta con recursos aportados por la Fundación IUPFA y donaciones.

Existen dos importantes aspectos a mejorar que son el desarrollo de la actividad de investigación científica y el fondo de biblioteca, que no se ajusta a los requerimientos de un posgrado de este nivel. Sin embargo, la carrera cuenta con una correcta organización académica y administrativa. Tanto la Dirección como el Comité Académico y los docentes tienen una formación en educación apropiada para el desarrollo de la Especialización. Existen instalaciones y equipamiento muy satisfactorios para la enseñanza. En la visita a la institución se apreció una correcta organización. La retención de matrícula es muy buena.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Secretaría de Investigación y Desarrollo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se desarrollen actividades de transferencia.
- Se incentive la participación de los docentes en actividades de investigación y transferencia.
- Se incorpore en algunos programas bibliografía actualizada y se mejore el fondo bibliográfico de la biblioteca.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se implementen convenios específicos, relacionados con el campo de la docencia universitaria, tal como está previsto en la autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 372 - CONEAU – 07